

EXPDTE. N°: 573/2008 - P.Ley

AUTOR: BONARDO Luis Eugenio

EXTRACTO: Se reconoce a la infertilidad (esterilidad) como una enfermedad que impide a las personas concebir o finalizar un embarazo a término e incluye en el nomenclador médico provincial todas las prácticas de diagnóstico y tratamiento de la misma.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su ARCHIVO, con acuerdo del autor.**

SALA DE COMISIONES

MILESI	CIDES	GRILL	GUTIERREZ	LAZZERI	RANEA PASTORINI
BETHENCOURT	PERALTA	BONARDO	CONTRERAS	RAMIDAN	
LAZZARINI	HANECK				

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de Septiembre de 2009